

LOS CINCO ULTIMOS GOBIERNOS

(Desde P. Aguirre Cerda a J. Alessandri).

Este período de la historia de Chile, que abarca casi hasta nuestros días, se inicia con la Presidencia de Aguirre Cerda, en 1938. Observado desde el punto de vista político, muestra una evolución que, partiendo de posiciones de orientación reformista, deriva hacia latitudes cada vez más reaccionarias.

En lo económico, se advierte cada vez más nuestra dependencia del imperialismo, que hace de Chile un país claramente semicolonial. La Segunda Guerra Mundial impelió a muchos países a desarrollar a fondo la industrialización; desgraciadamente, la rehabilitación plena de Chile, con respecto a la gran depresión de los años anteriores, no se logró, al revés de lo que ocurrió en los demás países de nuestro continente. En efecto, si bien en los primeros años de la segunda post-guerra la economía nacional mostró progresos evidentes, a partir de 1953 se vino observando un sensible retroceso. Impulsos como el de la creación de la Corporación de Fomento, en 1938, no fueron seguidos de otros análogos, capaces de darle continuidad al proceso de cambios que Chile necesitaba. Por ello, ese "tremendo esfuerzo" de que han hablado algunos para referirse al proceso de industrialización del país, hay que tomarlo con beneficio de inventario, porque de atermarse al examen estadístico de sus modestos resultados, aparece más bien como un mito. La inflación, el atraso de la agricultura y la estructura de nuestras exportaciones (el cobre proporciona el 75% de nuestras divisas) tipifican nuestra economía y traducen, desde su punto de vista, la tragedia que hoy día vive el país.

En lo social, observamos un fenómeno de grave repercusión en las luchas políticas. Las clases burguesas salieron debilitadas de los regímenes de facto, al paso que con las clases modestas pareció ocurrir todo lo contrario. Esto es, al menos, lo que podría colegirse del triunfo del Frente Popular, 1938. Pero, tras un período de transición que abarca principalmente al Gobierno de Ríos (1942 - 1946), observamos el fenómeno contrario, que tiene una doble explicación. En primer lugar, las clases medias, cobijadas principalmente al alero del Partido Radical, comenzaron a separar su suerte de la del proletariado, en el proceso de buscar mejores condiciones de vida para sí, y no vacilaron a veces en unirse oportunistamente a las clases poseedoras. En segundo lugar, partidos de izquierda como el Comunista y el Socialista, que han buscado su orientación filosófica en el marxismo, han hipotecado su suerte a las alternativas de la política internacional, desentendiéndose de la idiosincrasia nacional. Esto ha significado, por una parte, perder una buena dosis de realismo y, por otra, hacer ingrata, para gran parte de los chilenos, la idea del cambio, del progreso o del izquierdismo. Entre tanto, las clases poseedoras, aún siendo una ínfima minoría, han podido mantenerse en una posición dirigente realmente envidiable. El gobierno de los gerentes ^{fue} es una buena muestra de ello.

En lo político, el régimen presidencial muestra una secuencia que, como insinuábamos anteriormente, va desde el Frente Popular (1938) hasta la Concentración Nacional (1948) y el Frente Democrático (1964); es decir, se comienza con gobiernos de algún tinte progresista para concluir con otros de carácter claramente reaccionario. La presidencia de Aguirre Cerda (1938-1941) terminó en querellas internas de los componentes del Frente Popular, al

- 2 -

paso que resentía la falsa prosperidad que le acarrearba a Chile la segunda guerra mundial, con la inflación que traía consigo y las consiguientes ganancias de los especuladores. La Presidencia de J.A. Ríos (1941-1946) mostró a un partido radical dominado por su sector derechista que, aliado a los partidos liberal y conservador, frustraron todo ataque frontal a los problemas nacionales. Durante la presidencia de González Videla (1946-1952) el proceso se agudizó, y finalmente cayó el régimen radical por obra del desprestigio que le acarreararon la inflación, el decreciente poder adquisitivo de los sueldos y salarios, "la proliferación burocrática, la incompetencia y la corrupción" (Frederick B. Picke). Para barrer con todo esto pidió ser elegido, por segunda vez, Carlos Ibañez (1952-1958); pero se contentó, una vez en el poder, con cumplir tranquilamente su período, sustituyendo por el cabildeo y el "muñequero" político-partidista el gobierno fuerte que se esperaba. Pero, pese a los 153 Ministros que tuvo y a los embistes izquierdizantes del final de su período, Ibañez estuvo lejos de doblegar a la derecha, ahora fortalecida por un nuevo socio: el Partido Radical. Considerados estos dos antecedentes, se comprende que no le fuera difícil gobernar a Jorge Alessandri (1958-1964), que prometía ese gobierno fuerte que Ibañez no le había dado al país. Decisivamente apoyados por el radicalismo, las fuerzas reaccionarias, centradas políticamente en los partidos liberal y conservador, reconquistaron fácilmente el país, al que manejaron a través de los gerentes o grandes empresarios del país. Esto le dió a Chile un gobierno "managerista" que parece como sacado de las páginas de "La Revolución de los Gerentes", el famoso libro de J. Burnham. Al término del mandato de Alessandri la situación era tal que prácticamente de todas las gargantas de los chilenos escapaba un solo grito: ¡Revolución!. Lo que no se sabía, por lo menos antes de las elecciones que llevaron a la Democracia Cristiana al poder, era qué tipo de revolución quería el pueblo. Después se supo: era la Revolución en Libertad.

hasta

www.archivo

Analisis de un año de Gobierno.-

Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda.-

Elegido a fines del año 1938 por lo que se denominó el Frente Popular este Gobierno tuvo, desde el comienzo la oposición tenaz de los Partidos Liberal y Conservador. De allí que en su primer año de Gobierno no se adviertan grandes transformaciones en el aspecto juridico institucional. Sin embargo la mas grande creación de este Gobierno se produce durante su primer año de mandato mediante la dictación de la ley 6334, del 18 de Abril de 1939 en que se crearon la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y la Corporación de Fomento de la Producción.

En este mismo orden pueden señalarse como creaciones del primer año el establecimiento del 2º Juzgado de Menores de Santiago (ley 6473) la reorganización de la Dirección de Provisiónamiento del Estado (ley 6467) la creación del Consejo de Fertilizantes y la modificación del Estatuto de los Empleados Municipales para concederles una serie de beneficios economicos y sociales.-

Juan Antonio Rios Morales.-

Este Gobierno señala durante su primer año una importante labor legislativa y administrativa, fruto de las facultades extraordinarias delegadas por el Congreso Nacional en la ley Nº 7200, es decir, si se prescinde de las facultades extraordinarias este Gobierno no podría señalar durante su primer año sino solamente algunas aspiraciones. La ley 7200 delegó enormes facultades de orden administrativo y economico las que le permitieron al Gobierno reorganizar no solamente la Administración del Estado, sino tambien la adopción de importantes medidas de caracter economico y social, sin contar con que un poco tiempo despues el Poder Legislativo volvería a delegarle importantes atribuciones, si bien esta vez de

leza económicas además de aprobarle una reforma constitucional que ayudó enormemente la labor del Gobierno al restringir la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos.

Inenecario parece referirse a la enormidad de decretos con fuerza de ley que se dictaron en virtud de la ley delegatoria y que, como se ha dicho permitieron a aquel Gobierno reorganizar prácticamente toda la Administración del Estado, especialmente la institucionalmente descentralizada para la cual incluso se dictó un Estatuto especial que regularía las relaciones de su personal.

Durante el primer año de Gobierno se creó la Defensa Civil, La Dirección General de Informaciones y Cultura, el Colegio de Farmacéuticos, el Colegio de Arquitectos, el Consejo Superior de la Defensa Nacional.

Además, durante este periodo se presentaron proyectos de reformas al Código Civil, Procedimiento Civil y Procedimiento Penal, tendientes estos últimos a obtener una agilización en la administración de justicia suprimiendo trámites innecesarios y reduciendo los plazos, proyecto sobre subrogación de los jueces, sobre represión de la delincuencia de menores; acumulación de autos; sobre modificación de la Ley de Adopción etc. Además, la ley 7200 facultó al Ejecutivo para refundir en un solo texto la ley orgánica de Tribunales del año 1875, fruto de ello es el Código Orgánico de Tribunales actualmente vigente y que se dictó durante ese primer año de Gobierno.

Gabriel Gonzalez Videla.-

Este Gobierno, al igual que el anterior, el Congreso le otorga importantes atribuciones tanto en materia administrativa como igualmente política. Es así como la ley 8837, del 22 de Agosto de 1947 le otorga facultades extraordinarias que permiten al Gobierno declarar zonas de emergencia, estados de sitio, restringir la libertad personal y la de imprenta como asimismo reorganizar servicios públicos. Solo unos meses después, la ley 8918, le concede recursos económicos extraordinarios al Ejecutivo.

Entre otras realizaciones en el ambito juridico institucional del primer año de este Gobierno puede señalarse la dictación de la tristemente celebre ley de las Consejerías Parlamentarias-ley 8707 del 4 de Diciembre de 1946; la dictación de la ley 8716, que legisla sobre el delito de usura, la ley 8770, que modifica el Código Organico de Tribunales. debe tambien citarse como realización de este primer año la dictación de la ley 8715 del 12 de Diciembre de 1946, que dispone la inamovilidad de los funcionarios desde 30 días antes hasta 60 días despues de elecciones presidenciales ordinarias y extraordinarias.

Igualmente durante este periodo el Gobierno presentó un proyecto de ley modificatorio de la ley de protección de menores y sobreabandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

Carlos Ibañez del Campo.- El primer año de este Gobierno es fecundo en realizaciones juridico-institucionales, fruto también de las importantes facultades extraordinarias que el Poder Legislativo le otorgó.

En efecto, a poco de asumir el Poder el Gobierno del General Ibañez obtuvo la aprobación de la ley N° 11.151 del 5 de Febrero de 1953, que le delegó enormes facultades tanto de naturaleza administrativa como también de caracter economicas, las cuales le permitieron a aquel Gobierno adoptar una serie de medidas que reorganizaron la Administración Publica y las de caracter economico para combatir la inflación y modificar el sistema del comercio internacional. El ejercicio de estas facultades copó practicamente la labor del primer año de aquel Gobierno.

Sin embargo, y ademas de la dictación de mas de 400 decretos con fuerza de ley, en este periodo se dictó la ley que creó el Colegio de Enfermeras de Chile (ley 11.161

del 5 de Mayo de 1953) la nueva Ley de Reclutamiento (Nº 11.170) y la dictación de las leyes 11.183 y 11.231 que modificaron los Codigos de Procedimiento civil, Penal, y de Procedimiento Penal Organico de Tribunales de Justicia Militar y ley sobre Protección de Menores.

Jorge Alessandri Rodriguez.-

Este Gobierno, al igual que los que le precedieron obtuvo también la dictación de una ley que le delegó atribuciones de caracter administrativo y economicas. Ello sucedió con la ley 13.305. Ello le permitió al igual que su predecesor dictar cerca de 400 decretos con fuerza de ley que reorganizaron íntegramente la administración Publica. Esta ley al igual que que la ley 11.151 le permitió también adoptar una serie de medidas de caracter economicas, además que en sí misma ella contiene modificaciones esenciales de naturaleza economico-financieras que implicaron el establecimiento de una política liberal en esta materia.

Fuera de ella en este periodo se dictaron las leyes 13.302, 13.303 y 13.923 que modificaron los Codigos de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal; Organico de Tribunales; Código Civil y del Trabajo. Igualmente en este periodo se dictó la ley 13.916 que creó la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.-



1939

EL ILUSTRADO 24-XII-1939

Manifiesta que hay verdades que no necesitan de la Estadística para darse cuenta que la clase obrera no ha logrado ningún bienestar ni los asalariados en general. El pueblo eligió el gobierno de Aguirre Cerda para ver mejorada su situación económica, para obtener una mayor seguridad en su trabajo y una remuneración efectiva con mayor poder adquisitivo. El obrero en este año, dice el diario, compra menos con el producto de los mismos días de trabajo, su seguridad de trabajo ha disminuído a tal punto que la cesantía ha vuelto a aparecer en forma alarmante, la producción ha perdido las estable bases de confianza con que contaba para desarrollarse sin cuidado. No puede el gobierno asilarse en el terremoto de Enero para comprobar su estagnamiento por cuanto la derecha dejó las arcas fiscales con recursos suficientes que permitieron acudir en auxilio de los damnificados a tal punto que el gobierno no tuvo necesidad para recurrir a la contratación de empréstitos. No hay práctica en el manejo de los negocios públicos. En ese primer año solo han habido medidas esporádicas y especialmente aptas para conseguir resultados diametralmente opuestos a los que se trataba de buscar.

Nada se hace, lo que se ha hecho en estos últimos 12 meses ha resultado siempre mal. Ni casas, ni atención médica ni ninguna otra que signifique el más leve progreso con respecto a las pasadas administraciones. Los FF. CC. de Estado han sufrido graves quebrantos en la técnica y en sus finanzas. En el orden de la moralidad: Escándalos denuncios y una infatigable formación de comisiones investigadoras que estaban atareadas en busca de responsables por delitos y trampas hasta ese tiempo desconocidas en las prácticas administrativas. En el fondo se trata de un balance ingrato.

EL IMPARCIAL 24-XII-1939

Destruídos los principios de disciplina, gerarquía y respeto a la sociedad, anulada la acción de los Jefes de Servicios por la intromisión de los Comités Políticos, destituyen y nombran empleados, entregada la mayor parte de la población obrera a la agitación y el desorden a merced a la acción realizada por socialistas, comunistas y democráticos, con el amparo y a veces con la intervención directa de los Ministros de Estado. Arrojadados a la calle millares y millares de empleados competentes, meritorios y con antecedentes de muchos años de buenos servicios. Carestía de los artículos de indispensable consumo, baja de la producción, obligada consecuencia del espíritu de rebeldía y rebelión apoderados de las clases proletarias como consecuencia del alza obligada de jornales. Aumento de la cesantía. Ministro del Interior acusado por la Cámara de Diputados y solo se mantuvo en su cargo merced a la benevolencia de algún Senador. Ministro de Defensa Sr. Labarca expulsa a Jefes meritísimos de Ejércitos y Aviación.

El Servicio de Pesca y Caza fracasa ruidosamente bajo la dirección de un maestro socialista. El Comité Socialista de la Maestranza de San Bernardo desconoce el nombramiento de Jefe Superior por no ser correligionario

//.



En Salubridad se denuncian gravísimos escándalos que provocan el nombramiento de una comisión parlamentaria. Al Director de Prisiones se le subleban los gendarmes.

Discurso 1er Año Gobierno Pres. Pedro Aguirre Cerda.

Habla del respeto a la religión que proclamó el Frente Popular que ha estado garantido bajo el gobierno. En lo que respecta al Bienestar y Salud Pública ha estado dirigido especialmente en favorecer a la clase hñmilde. (Falta de una alimentación adecuada para los niños.) Se construyen 24 poblaciones con 2.357 viviendas. La acción del gobierno en materia de salud pública procura atender el hogar la mujer y los niños del hombre modesto. Ha atendido también el clamor popular relativo al alza de los arriendos enviando al Congreso un proyecto de Ley destinado a rebajarlos. Aumento de matrícula en educación primaria de 7,5% y de 8,17% de asistencia media. Se han creado 55 escuelas primarias, 107 escuelas nocturnas para adultos, 4 escuelas primarias agrícolas, 6 escuelas vocacionales y 40 grados vocacionales, 3 escuelas granjas, 420 plazas de profesores para escuelas primarias y 112 para escuelas nocturnas de adultos, 25 de profesores de músicas y canto y 132 de educación física, trabajos manuales, dibujo, economía doméstica y labores. La educación secundaria y comercial ha recibido un fuerte impulso, pero el gobierno especialmente ha prestado atención a la educación técnica, entra en funciones el Liceo Industrial de Taltal, se creó otro en Punta Arenas y con la ayuda de las compañías carboníferas y cupríferas se prepara el instalación de establecimientos análogos en Coronel y Sewell. Se ha procurado en todos los establecimientos así como en las escuelas técnicas femeninas, funciones cursos vespertinos y nocturnos para que se extiendan los beneficios de la educación práctica a los obreros. La agricultura, la industria y la minería se han visto favorecidas con la política de crédito, que ha intensificado la Corporación de Fomento. En 1939 ha habido 26 huelgas (6 ilegales) En 1938, 15 (9 ilegales). En 1937 21 (17 ilegales) El 36, 20 (16 ilegales) El 35, 30 (20 ilegales). Es más bajo el porcentaje ese año. La sindicalización: desde 1935 al 38 se construyeron en total 225 sindicatos y en ese año tuvieron existencia legal 715. El Presidente ^{27,5%} visita las provincias de Chile. En resumen se desprende del discurso pronunciado al año de su gobierno que su acción estuvo encaminada preferentemente a la clase trabajadora, en el aspecto sanitario, educacional.

NOTA: Al revisar la prensa de Diciembre de ese año, (Mercurio, Ilustrado Nación e Imparcial, no se encontraron datos estadísticos o antecedentes relacionados con el alza del costo de la vida índice de producción en general, aumento de salarios, cesantía y de construcción. Se piden al Banco Central.



En la sesión extraordinaria del Martes 26 de Diciembre de 1939, en el Senado, el Parlamentario conservador Alejo Lira Infante, al analizar en balance del primer año del Gobierno del Presidente Pedro Aguirre Cerda, se refiere irónicamente a las quejas de Su Exelencia en relación a la "obstrucción interna" que realizan los partidos de derecha en todo lo que se refiere a la gestión de gobierno. El referido Senador argumenta en contra de tal aseveración, asegurando que es una mera disculpa por los fracasos de las realizaciones estatales. Dice que es un "camino fácil, porque exige el menor esfuerzo; no obliga a discurrir". Mas adelante, dice textualmente y en forma subrayada: "Pues bien, señor Presidente: los partidos de la oposición han cumplido sus deberes de tales y los han cumplido con patriotismo y con altura de miras, inspirándose en los supremos intereses nacionales".

Casi al final de la intervención el señor Lira se hace eco del llamado del Presidente a la unidad nacional para resolver los problemas que agobian al país y asegura que si don Pedro Aguirre Cerda abandonara su posición de intérprete de una fracción de la opinión pública que es la masa del Frente Popular y se transforma en Presidente de todos los chilenos, la oposición no tendría inconveniente en acudir al llamada, porque "le resta autoridad, al aparecer como representante de una fracción de la opinión..."

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

PEDRO AGUIRRE CERDA.

LABOR: Un año de Gobierno.

MENSAJE: 21-V-1940.

Previsión y Asistencia Social.-

Estudios publicados por el Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social sobre la realidad social chilena, establecen que las medidas de orden médico son secundarias a las de orden económico social. Conforme a lo anterior se planteó el problema de la vivienda para el cual se coordina un plan de acción a largo plazo respecto de la construcción. En dicho plan se consideran todos los aspectos materiales desde materias primas hasta elaboradas y se destaca que los Gobiernos anteriores han entregado un financiamiento insuficiente a la Caja de Habitación Popular que es el organismo básico de la vivienda. El presupuesto vigente dejado por la administración anterior es un 10% del necesario.

Aspecto Legislativo:

Se encuentran pendientes en el Congreso (1) el proyecto de Ley que establece el delito del contagio venéreo y la sanción correspondiente y que obliga al enfermo contagioso a tratarse, exige además certificado médico prenupcial, para legalizar uniones matrimoniales.

(2) El proyecto de Ley que establece la obligación del tratamiento de toxicómanos y que da al Estado, a través de los Organismos Semifiscales, el control de la internación de estupefacientes.

Ley de Defensa de la Madre y el Niño.-

Proyecto de Ley destinado a crear el Departamento Central de Defensa de Madre y Niño, presidido por el Presidente de la República e integrado por los Ministros de Educación, Justicia y Salubridad. A través de este proyecto se persigue dar al Estado la facultad de controlar, orientar y dirigir toda la política en torno a la madre y el niño en sus aspectos pedagógico, médico y judicial.

Ley de Accidentes del Trabajo.-

Redactado proyecto de Ley que establece la obligatoriedad de los seguros por accidentes del trabajo y que reforma la clasificación de los accidentes incluyendo como tales, las enfermedades profesionales, elevando los subsidios y las indemnizaciones.

//.

Ley de Alienados.-

Se ha estudiado en colaboración con la Sociedad de Neuro-Psiquiatría un compendio legislativo en relación con los alienados.

Salario Familiar.-

Se ha dirigido una indicación a la Cámara de Diputados a fin de que el estudio de la Ley que establece el Salario Familiar, se considere la conveniencia de que este sea pagado a partir del 5º mes de embarazo, como una manera de ayuda efectiva a la madre del futuro niño.

Plan lechero.-

Se han reunido los representantes de la Central de Leche y de Beneficencia con los de la Caja de Colonización de manera que estos tres organismos semifiscales tracen una acción planificada que permita el aprovechamiento e industrialización del excedente de producción de algunas zonas y el fomento continuado de la producción en otros.

Comisiones:

Se ha designado las siguientes comisiones:

- 1) Comisión que estudie la reforma de la Ley N° 4054.
- 2) Comisión que estudie las modificaciones que se propondrán a la Ley de Medicina Preventiva y a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.
- 3) Comisión integrada por el Contralor General de la República, para investigar denuncias sobre supuestas irregularidades en la Sección Almacén y Vestuario y Planta Pasteurizadora de la Caja de Seguro Obligatorio. El informe ya fué publicado en la prensa.

Departamento de Previsión Social.-

Se realizaron 22 revisiones de los últimos ejercicios administrativos y técnicos de diversas Cajas de Previsión Social.

Se destaca:

Nº de asegurados en Cajas de Previsión	1.433.000
Salario anual de la población de Imponentes	\$3.900.000.000
Nº total de pensionados	19.900

Medicina Preventiva:

Los Servicios de Medicina Preventiva de las Cajas Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Particulares y de Seguro Obligatorio de Enfermedad e Invalidez, han exami-

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

-3-

nado 163.055 imponentes sanos o aparentemente sanos, de los cuales 17.367 resultaron enfermos.
Presupuesto de gastos de estos tres Servicios: \$ 12.600.000.

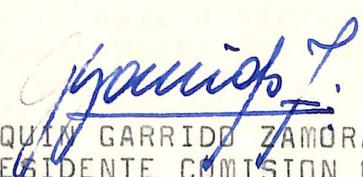
Junta Central de Beneficencia:

El 20 de Diciembre de 1939, la Junta Central de Beneficencia aprobó un nuevo proyecto de escalafón de su personal. El 7 de Febrero de 1940 acordó que dicho personal tiene derecho a sindicalizarse.- Por Decreto N° 874 del año 1939 se modificó el artículo 3° del Reglamento Orgánico de la Beneficencia, para facilitar la coordinación de los servicios asistenciales.

En conformidad, los servicios de Beneficencia y Asistencia Social tienen a su cargo el desempeño de actividades técnicas preventivas y curativas. Ambos servicios procederán en colaboración con las Instituciones Oficiales o Privadas que se ocupan de bienestar social o salud pública.

Servicio Dental Escolar Obligatorio.-

Por Decreto N° 806 de 22 de Octubre de 1939, se independizó este Servicio de la Dirección General de Sanidad.


JOAQUÍN GARRIDO ZAMORANO
PRESIDENTE COMISION DE
PREVISION SOCIAL.

www.archivopatricioayudante.cl

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

JUAN ANTONIO RIOS.

LABOR: Un año de Gobierno.

MENSAJE: 21-V-43.

Previsión y Asistencia Social.-

- 1) Ley 7.200 ha permitido dar estructura a organismos ya existentes como ser el Departamento de Previsión Social, otorgándole un nuevo estatuto orgánico.
- 2) Se aprobó el Estatuto Orgánico del Control de Precios de Drogas y Productos Farmacéuticos.
- 3) En los Servicios de Previsión Social se han fijado las Plantas definitivas y suplementarias y la composición de sus respectivos Consejos, incluyendo en estas medidas los servicios dependientes de la Junta Central de Beneficencia.
- 4) Se designó una comisión de técnicos para estudiar la coordinación y fusión de los servicios médicos curativos y preventivos de los diversos organismos de previsión existentes en el país. El informe de esta comisión se tradujo en el Decreto 32/1.552 que organiza el Servicio Médico Nacional de Empleados.
- 5) Se crea un nuevo servicio con el fin de velar por la protección de los niños hasta la adolescencia en base a servicios existentes de protección de menores, el Departamento Central de Madre y Niño del Ministerio de Salubridad y los Servicios correspondientes de la Dirección General de Sanidad.
- 6) Se organiza el Departamento de Alimentación Nacional con facultades necesarias para encauzar la alimentación nacional conforme a normas técnicas modernas.
- 7) El Decreto N° 49/1.780 reorganiza el servicio denominado de Salubridad Fusionados que comprendía ramos de Sanidad, Beneficencia y Seguro Obrero y que había sido creado para atender las necesidades de las provincias afectadas por el terremoto de 1939. Por Decreto N° 427 de 19 de Marzo de 1943 se encarga a la Junta Central de Beneficencia para reestructurar estos servicios.
- 8) Por Decreto N° 440 de 23 de Marzo de 1943 se encomienda a la Dirección General de Sanidad una campaña contra enfermedades venéreas.
- 9) Ley N° 7.205 de 24 de Julio de 1942 se creó el Colegio de Farmacéuticos.
- 10) El 12 de Diciembre de 1942 se sometió al Congreso un proyecto de Ley que crea la Caja de Previsión de Comerciantes e Industriales de Chile para este sector que no es empleado ni obrero.

//.

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

-2-

11) El 26 de Diciembre de 1942 se somete a la consideración del Congreso un proyecto de Ley que modifica el artículo N° 1 de la Ley N° 4.054, según el cual, los beneficios de dicha ley se limitaban a asalariados con rentas que no excedían a \$ 12.000 anuales.

Departamento de Previsión Social.-

El Departamento supervijila 41 organismos de previsión con 1.465.621 imponentes activos, 18.477 pensionados y 5 instituciones que contratan seguros de accidentes del trabajo.

a) La Sección Contable de este Departamento de Previsión Social ha evacuado en el período 38 informes que comprenden un análisis completo de la gestión administrativa, financiera y contable de las 41 instituciones controladas.

b) La Sección Jurídica redactó 339 informes jurídicos administrativos, emitió informes de consultas particulares y revisó las actas de los Consejos de todas las Instituciones sometidas a su control.

c) La Sección Actuarial resume su labor como sigue:

1) Revisión de capitales representativos de las Cías de Accidente del Trabajo.

2) Estatutos de la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados de la Caja Nacional de Ahorros.

3) Pronunciar al Congreso Interamericano de Previsión Social; tema V.-

4) Coinforme al Congreso Interamericano de Previsión Social; tema VI.-

5) Informe sobre los efectos de la Ley N° 6.020 y N° 7.064 en las Instituciones de Previsión Social y bases recomendables para su modificación.

6) Informe sobre el costo del Proyecto de Ley que establece la asignación familiar al Cuerpo de Carabineros de Chile.

7) Estudio e informe sobre la organización de la Sección Estadística de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

8) Informe sobre reforma del Estatuto de la Caja de Previsión de Empleados Municipales de Santiago.

9) Informe y Asesoría al H. Senado sobre reformas a la Ley N° 6.037 de Previsión del Personal de la Marina Mercante Nacional.

10) Asesoría en la discusión de la reforma a las leyes N° 4.054 y N° 4.055 en la comisión especial de la Cámara de Diputados.

///.

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

-3-

- 11) Informe sobre la situación financiera y actuarial de la Caja de Seguro Obligatorio.
- 12) Estudio e Informe del Proyecto de Ley que crea la Caja de Previsión de Comerciantes e Industriales de Chile.
- 13) Informe al Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas sobre el estado de los trabajos preparatorios del Balance Actuarial de la Institución.
- 14) Secretaría y confección del Proyecto de Reglamento de la comisión designada para orientar la política inversionista de las Cajas de Previsión Social.
- 15) Visitas e Informes ordinarios sobre estadísticas y actuariado en las Cajas de Previsión con motivo de su revisión anual.

- d) Sección Médica
- e) Sección Publicaciones: 4 boletines oficiales.
- f) Liquidación de la Sociedad de Accidentes del Trabajo de la Asociación Patronal Chilena del Trabajo.
- g) Capitales Representativos de pensiones: \$ 1.845.495,94.
- h) Asesoría en dictación de leyes y reglamentos:

- 1) Reforma Leyes N°s 4.054 y 4.055 que contemplan todos los aspectos médicos sociales, económicos y financieros, para solucionar la inseguridad de la clase trabajadora.
- 2) Reglamentación de funciones y labores que deben desempeñar las Cajas de Previsión de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Emergencia.
- 3) Integró Comisión para reglamentar política inversionista de Cajas de Previsión.

i) 1a. Conferencia Interamericana de Seguridad Social. (Pag.277)

1) Estatuto Orgánico del Departamento de Previsión Social.-

Decreto 56/1.790 de 31 de Diciembre de 1942, fija el Estatuto Orgánico del Departamento de Previsión Social.

Los Organismos que están bajo el control de este Departamento se individualizan en Decreto N° 1310 de 15 de Septiembre de 1942.

2) Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia.-

Se crea en virtud de las facultades de la Ley N° 7.200 de 21 de Julio de 1942. En ella se refunden los ex-servicios.

a) Departamento Central de Madre y Niño, (del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social).

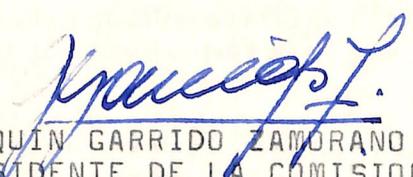
////.

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

-4-

- b) Servicio Dental Escolar Obligatorio (del Mismo Ministerio)
 - c) Departamento de Bienestar de la Madre y del Niño (Dirección General de Sanidad).
 - d) Departamento de Sanidad Escolar (Dirección General de Sanidad)
 - e) Dirección General de Protección de Menores (Ministerio de Justicia).
- 3) La Ley N° 7.200 de 21 de Julio de 1942 crea la Vicepresidencia Ejecutiva de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y aumenta los componentes del Consejo.
- 4) Se crea un organismo llamado "Sección Accidentes del Trabajo de la Caja Nacional de Ahorros".- Luego se reorganiza como entidad independiente con el nombre "Caja de Accidentes del Trabajo".

Por Decreto Supremo N° 32/1552 de 1° de Enero de 1943 se incorpora el ex-Departamento Médico Coordinado de las Cajas de Previsión de Empleados Particulares y Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al Servicio Médico Nacional de Empleados.


JOAQUIN GARRIDO ZAMORANO
PRESIDENTE DE LA COMISION
PREVISION SOCIAL.

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

GABRIEL GONZALEZ VIDELA.

LABOR: Un año de Gobierno.

MENSAJE: 21-V-1948.

- 1) Proyecto de reforma de leyes N°s 4.054 y 4.055 a fin de ampliar los beneficios médicos a la familia del asegurado.
- 2) Ley N° 8.752 del año 1947 establece la inembargabilidad de los bienes raíces gravados en favor de las Instituciones de Previsión
- 3) Ley N° 8.718 del 7 de Enero de 1947 establece la compatibilidad entre la indemnización por años de servicio y la jubilación que corresponde a empleados de empresas periodísticas.
- 4) Ley N° 8.727 de 6 de Febrero de 1947 incorpora al régimen de previsión de los empleados particulares a peluqueros, barberos, peinadoras, manicuras, masajistas y pedicuros.

Este personal se encontraba acogido a la Caja de Seguro Obligatorio.

Ley N° 8.811 de 29 de Julio de 1941 contiene las disposiciones por las cuales se rige la organización sindical de obreros agrícolas. En sus artículos 33 y 35 establece para ellos el derecho a asignación familiar.

Decreto N° 812 de 20 de Abril de 1947, reglamenta la Ley N° 8.727 que incorpora el personal de peluquerías al regimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares.

Decreto N° 1001 de 17 de Junio de 1947 fijó el texto definitivo de reglamentación sobre préstamos hipotecarios de las Cajas de Previsión tendiente al fomento de la Construcción de habitaciones para empleados y obreros.

Prohíbe préstamos para compra de casas edificadas y de parcelas agrícolas por cuanto estas últimas se usan para especulación con la plus-valía de los terrenos y no aumentan la producción agrícola.

Decreto N° 1155 de 12 de Julio de 1947 establece el seguro de desgravámen hipotecario en favor de los imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile.

Decreto 1115 de 4 de Diciembre de 1947 modifica primas de las tarifas de seguro de accidentes del trabajo por cuanto las existentes no cubrían los riesgos producidos ocasionando déficit a las instituciones aseguradoras en especial a la Caja de Accidentes del Trabajo.

//.

Caja de Empleados Publicos
y Periodistas.

Ley N° 1.367 de 27 de Agosto de 1947 que reglamenta la Ley N° 6.221 sobre previsión de foto grabadores de las Empresas Periodísticas.

Caja de Empleados Particulares.

Ley N° 8.707 de 4 de Diciembre de 1946 dispone que el Senado y la Camara de Diputados tengan dos representantes en la Junta Central de Beneficencia y en cada Consejo de Organismos Fiscales de Administración Autónoma o Semifiscales.

Ley N° 8.899 de 10 de Octubre de 1947 da derecho a asignación familiar a hijos legítimos o adoptivos mayores de 18 años y menores de 23 años que son estudiantes.

Decreto Supremo N° 1.535 de 1° de Octubre de 1947 reglamenta la atención de empleados fiscales, semifiscales, particulares, municipales de Empresas del Estado, Servicios de Asistencia Social y Beneficencia por el Servicio Médico Nacional de Empleados.

Caja de Carabineros.

Por Decreto N° 1.009 de 19 de Junio de 1947 se reglamentó la devolución de imposiciones del artículo 5° transitorio de la Ley N° 8.766.

Por Decretos N°s 270 de 5 de Febrero de 1947 y 1.877 de 5 de Diciembre de 1947 se establecen nuevas modalidades para concesión de préstamos de auxilio.

Por Decreto N° 6.521 de 9 de Diciembre de 1946 se reglamentó la distribución de las pensiones de montepío en los casos de concurrencia de dos o más beneficios.

Se organizó el funcionamiento de la Sección Seguros contra Incendio para propiedades de imponentes hipotecadas a la Caja en conformidad al artículo 54 de la Ley Orgánica de la Caja. Comienza a funcionar esta Sección el 1° de Abril de 1941.

Proyectos pendientes en el Congreso.

- 1) Ley que otorga el pago de la semana corrida a los obreros.
- 2) Ley que modifica las leyes N°s 4.054 y 4.055.
- 3) Ley que establece el salario vital para los obreros agrícolas.
- 4) Ley que facilita construcción de habitaciones para campesinos.

Joaquín Garrido Zamorano
JOAQUIN GARRIDO ZAMORANO
PRESIDENTE DE LA COMISION
PREVISION SOCIAL.



Ibáñez

EL MERCURIO 24-XI-1953

Habla de que en este año de gobierno del Presidente Ibáñez largos problemas que venían arrastrándose en algunas provincias y produciendo un evidente malestar, como por ej. el agua potable en Antofagasta han sido enfrentados con criterio de estadista al dárseles una solución que tiene proyecciones para el porvenir. El camino longitudinal desde Arica a Puerto Montt, está recibiendo constantemente el impulso de una voluntad que comprende la inoperancia de las medidas del orden reglamentario, inspecciones, controles.

Las obras públicas que el Presidente encontró iniciadas al hacerse cargo de su mandato y que respondían a objetivos de interés nacional se continuaron ejecutándose con el ritmo necesario de acuerdo con los recursos fiscales. No se comenta respecto a la situación económica del país absolutamente nada.

EL DIARIO ILUSTRADO 5-XI-53.

La Editorial dice no compartir la opinión presidencial en orden a considerar el fenómeno de la inflación como una etapa de reajuste lo que en vez de ir atenuándose se han hecho más violentos. Hacen notar que a su entender entre el pensamiento y los propósitos del presidente y de su equipo, no se ha establecido una norma orientadora que hace falta.

DISCURSO DEL PRESIDENTE IBÁÑEZ

En el orden constitucional; creación del Ministerio de la Vivienda. Creación del Bancod del Estado, creación del Inst. Nac. de Comercio, de la Corporación de Inversiones, de la Empresa Marítima del Estado, de la Corporación de la Vivienda, de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, Instituto de Seguro del Estado, Superintendencia de Educación, creación de la fábrica nacional de aeroneaves

En el orden social: Agnación Familiar a obreros. Salario mínimo campesino, bonificación compensatoria de un 15 y 10% sobre jornales y sueldos destinada a hacer frente el alza del costo de la vida.

En el orden económico: En cuanto a la política de fomento a la producción y de capitalización, el gobierno tiene ya en marcha planes agropecuarios, industrial, madereros y mineros.



Política Internacional: Tratado con Argentina, base de un desarrollo comercial con la vecina república.

Proyectos enviados por el ejecutivo, pendientes en el Parlamento: Habla della reforma tributaria, que financia el déficit fiscal, el que establece el delito económico y el del de desarrollo y fomento ganadero, el que modifica el régimen legal de tierras de Magallanes, el que crea el Servicio Nacional de Turismo, el que deroga las consejerías parlamentarias. Dice que la exagerado tendencia alcista ha llegado ya a su punto álgido.

EL IMPARCIAL 4-XI-53

Juan Pérez, Luis Cornejo, Presidente y Secretario de la Unión Nacional de Empleados y Obreros sin trabajo. Esta institución se forma como consecuencia de la cesantía reinante en el país. Dan a conocer su preocupación por el alza del costo de la vida.

Se publica en el Diario Oficial el decreto por el que se comisiona al Director del S.S.S. Alfredo Bowen para que estudie la creación de una Universidad del Trabajo.

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

LABOR: Un año de Gobierno.

MENSAJE: 21-V-54.

En virtud de la Ley N° 11.151 (II-53) se otorgó facultades extraordinarias de carácter económico y administrativo.

DFL. N° 219 (5-VIII-53)

Aplicando esta Ley a la Dirección General de Previsión Social que tenía a su cargo la fiscalización y control de las Instituciones de Previsión fué reestructurado y pasó a ser la actual Superintendencia de Seguridad Social.

DFL. N° 243 (3-VIII-53)

Estableció la indemnización por años de servicios a favor de los obreros imponentes del Seguro Social.

DFL N° 244 (1°-VIII-53)

Estableció salario mínimo campesino y creó las comisiones provinciales y central destinadas a fijar anualmente dicho salario. El Servicio de Seguro Social no puede aceptar imposiciones inferiores a dicho mínimo.

DFL N° 245 (31-VII-53)

Estableció asignación familiar para obreros imponentes del Servicio de Seguro Social.

Otros DFL. destinados a mejorar la estructura y organización de diversos Organismos de Previsión.

DFL. N° 232 (3-VIII-53)

Ley Orgánica del Servicio Médico Nacional de Empleados.

DFL. N° 299 (3-VIII-53)

Texto definitivo Ley Retiro y Montepío personal Carabineros de Chile.

DFL. N° 348. Fijó ley Orgánica de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile y comprende también a Investigaciones, Prisiones, Mutualidad de Carabineros y empleados de la misma Caja.

//.

DFL. N° 200. (5-VIII-53)

Creó Corporación Nacional de Inversiones de Previsión en la finalidad de devolver capacidad del país y racionalizar las inversiones de los cuantiosos capitales que acumulan las Instituciones de Previsión.

DFL.N° 210. (5-VIII-53)

Estableció Instituto de Seguros del Estado, en adelante los Organismos de Previsión tendrán que contratar todos sus seguros que emanen de cualquier acto o contrato y de cualquier riesgo de ser susceptible de ser asegurado en dicha Institución.

DTO.N° 856.(21-IV-53)

Reglamento Orgánico Servicio Nacional de Salud.

Decreto N° 1.705. Reglamento Orgánico Servicio de Seguro Social.

LEYES.

Ley N° 11.219-(11-IX-53) que creó como Organismo independiente la Caja de Retiro y Previsión de Empleados Municipales de la República y fijó texto orgánico de dicha Caja. Antes funcionaba unido a la Caja de Ahorros de los Empleados Públicos.

Ley N° 11.285-(19-X-53) hace extensiva previsión de los periodistas, a personas que ejercen dichas funciones en las Radios-Emisoras.

Ley N° 11.161-(5-III-53) crea Colegio de Enfermeras.

DFL.

DFL.N° 54-(2-V-53) crea Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

DFL.N° 105-(13-VI-53) cambia nombre al Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social por Ministerio de Salud Pública y Previsión Social.

DFL.N° 117-(18-VI-53) creó Departamento de Indemnizaciones a obreros Molineros y Panificadores.

DFL.N° 126-(14-VII-53) crea el Banco del Estado.

DFL.N° 256-(29-VII-53) Estatuto Administrativo, funcionarios Administración Pública.

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

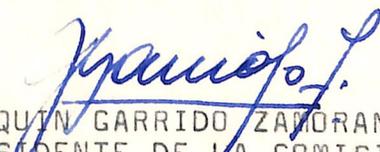
-3-

DFL.Nº 232-(3-VIII-53) Estatuto Orgánico Servicio Médico Nacional de Empleados.

DFL.Nº 209-(5-VIII-53) Texto definitivo Ley de Retiros y Montepíos de las Fuerzas Armadas.

DFL.Nº 425-(16-IX-53) ordena pagar bonificación a obreros y empleados acogidos a reposo preventivo.

Innumerables Decretos que modificaron o aprobaron Reglamentos de Propiedades y Préstamos de auxilio de Cajas de Previsión como, Carabineros, Club Hípico de Santiago, Empleados Municipales de la República, Servicio Médico Nacional de Empleados, Caja de Crédito Agrario, Caja de Empleados Particulares, etc., como asimismo, innumerables decretos que fijaron nuevos estatutos orgánicos y reglamentarios de Servicios como Mutualidad de Carabineros, Servicio Nacional de Salud, Obreros Municipales de Santiago, Caja de Empleados Club Hípico de Santiago, Departamento de indemnizaciones a obreros Molineros y Panificadores, Caja de Previsión de Empleados Municipales de Valparaíso y Santiago, Caja de los Ferrocarriles del Estado, Servicio Médico Nacional de Empleados, etc, etc.


JOAQUIN GARRIDO ZANORANO
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PREVISION SOCIAL.



CLARIN 7-XI-1959

ler año gobierno JORGE ALESSANDRI.

El dollar de \$800 sube a \$ 1.053 provocando con ello un alza del costo de la vida desde el 1° de Enero de 1959 y el 1° de Noviembre del mismo año que pasa del 38%. Como los reajustes en ningún caso subieron del 26%, la mayor parte de los chilenos vieron disminuído su poder adquisitivo con la política de austeridad del gobierno de Alessandri y su tri-ministro Vergara.

En el Clarín del 5 -XI-59 figuran discursos de Frei y Vial, (extractos). Frei dice que reduciendo cada año el poder comprador de la gran masa no se logrará el desarrollo de nuestra economía. Vial dijo que el presupuesto de 1960 está desfinanciado en 100.000.000 de Escudos por dos rubros fundamentales

EL ILUSTRADO 3-XI-1959

Este año de gobierno del Sr. Alessandri , es el índice decómo el país ha ido otra vez levantando su nivel nacional y como ha podido recibir de nuevo el respeto y la admiración del extranjero.

LA NACION 3-XI-59

La Tesorería está al día de el pago de contratistas y proveedores fiscales. Se establece la cuenta única fiscal. El mecanismo monetario y crediticio ha sido reorganizado y reorientado otorgándole sus verdaderas funciones. El fisco acabó con el sistema de emisiones inorgánicas del Banco Central.

Obras públicas. Puertos de Arica, Coquimbo , en Valparaíso planta de almacenamiento y desembarque de carbón para movilizar 400 toneladas de carbón por año. San Antonio. Construcción y reforzamiento de muelles y construcción de 250 metros de melecones.

Pavimentación urbana.- La política se ha orientado a dar un fuerte impulso a los trabajos de pavimentación en la ciudades por medio de importantes aportes de fondos de la nación y de la ley del cobre.

Dirección de vialidad.- Se completan los tramos de la carretera pamamericana hasta Los Vilos. Se sigue pavimentando el sector Los Vilos a La Serena. El informe de este Ministerio da a conocer un fuerte trabajo en el arreglo y pavimentación de caminos



Ministerio de Agricultura.- Se implanta la contabilidad agrícola, se aumenta el crédito agrícola. Se preocupa del fomento pesquero, de la ganadería, plantas lecheras.

Obras Sanitarias.- Durante al año la Dirección de Obras Sanitarias invirtió más de 15.000.000 de pesos en la ejecución de obras de mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado. §

www.archivopatricioaymivi.cl

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE

JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ

MENSAJE : 21 de Mayo de 1960

PREVISION SOCIAL.

D.F.L. N° 25 (29-X-59).

Creó Subsecretario de Previsión Social asignándole materias de Seguridad Social.

Labor fundamental:

Organización administrativa de las Cajas de Previsión y entidades semi-fiscales dictándose diferentes D.F.L. sobre la materia.

Resumen de las reformas administrativas:

1° Atribuciones de los organismos superiores de administración, Consejo y Vicepresidente Ejecutivo.

No existía uniformidad sobre la materia creando dificultades y tropiezo en acción Directiva.

Consejo tenían facultades co-administradoras debiendo intervenir asuntos de poca importancia y menoscabando autoridad de los Vicepresidente.

Nuevo regimenes del D.F.L. mantiene principio de co-administración entre Consejo y Vicepresidente, pero aquel conoce y resuelve materias de mayor importancia, cosas del personal superior, compromisos de terrenos que afecten al patrimonio y otorgamiento de beneficios obligados.

Se reserva al Vicepresidente la administración interna y concesión de beneficios facultativos.

Se prohíben donaciones y gratificaciones no autorizados por ley, así como otorgar comisiones de Servicios a los miembros del Consejo, por abusos.

2° Estructura de plantas del personal

Se pretende crear carrera funcionaria estimulándose a los funcionarios para asumir cargos de responsabilidad. Se trata de adecuar las plantas a la necesidad de los servicios.

3° REGIMEN de Remuneraciones

Existía agudo problema, por multiplicidad de rubros que componían remuneración, produce dificultades hasta confeccionar planillas, conflictos con Contraloría por nuevos dictámenes *y pensión por* dictar leyes aclaratorias.-

Ello dió origen a una grave falla administrativa personal semi-fiscal no gozaba de rentas en relación a sus respectivos cargos, ya que la escala de sueldos sin modificar desde la ley N° 9.689.

Nueva legislación pone término refundiendo todas las remuneraciones en el solo concepto del sueldo asignado al cargo se suprimieron las asignaciones de títulos y de estímulo, anualidades, trienios y quinquenios, gratificaciones y cualquier remuneración y asignación cualquiera que sea su nombre o naturaleza. Solo pueden ganar sueldo del grado superior por permanencia de cinco años en el mismo grado.

4° Estatuto Jurídico de los Funcionarios.-

Desorden administrativo en cuanto a las normas estatutarias del personal dicha administración semi-fiscal, varios en los sumarios administrativos y calificaciones del personal.

Nuevo estatuto Administrativo D.F.L. 338, del 6 de Abril de 1960 que soluciona todos los problemas al fijar en un sólo cuerpo todas las normas, semejante a la de los Empleados Públicos con las modalidades de los Semi-Fiscales.

Se pone término a la irregularidad de que las Cajas de contratar libremente empleados y personal secundario afecto al Código del Trabajo cuyo número y remuneración se fijaba libremente.

Los empleados elegirán un Delegado del Personal ante la Jefatura.

Alaba estas medidas por que son un manifiesto y positivo avance en materia administrativa semifiscal y no duda que la nueva estructura dada a este Servicio proporcionaria a los imponentes una atención más rápida y eficiente a menos costo.-

Anuncia al país la formación de una comisión encargada de estudiar un nuevo sistema previsional único esta comisión persigue los siguientes objetivos .

a) Bajar los altos costos de la pensión que en la actualidad representan un promedio equivalente del 50% de las remuneraciones.

b) Uniformar los beneficios poniendo término a las situaciones de excepción y privilegio en favor de sectores reducidos.

c) Simplificar los trámites administrativos y ampliar la seguridad social al mayor número de personas, en términos que sus beneficios alcancen a toda la población, sea o no asalariado.

Se advierte que estas reformas no lesionará derechos adquiridos que solo se proyectan para el futuro.

Modificación de importancia en la del artículo

Nº 47 del DFL.2, que incorporó a la Corvi todos los Departamentos de Arquitectura o Tecnicos de las Cajas de Previsión, fucionándose además el art. 84 del DFL. 259 que

→ Obliga a las Instituciones de Previsión encomendar a Corvi la construcción, adquisición o financiamiento de viviendas económicas.

Cajas deben entregar a Corvi todos los excedentes de que dispongan una vez deducidas de sus entradas generales los beneficios obligados, préstamo personal o de auxilio, aplicación de fondos de retiro o indemnización, subsidios, auxilio de cesantía, gastos de administración y otros.

Corvi adquiere la obligación de destinar todos estos fondos a construcción de viviendas de imponentes de cada uno de los Institutos Previsionales.

DFL. Nº 39 de 26 de Noviembre de 1959, que obligó a las Cajas de Previsión a vender dentro del plazo de 3 años todos sus bienes raíces, destinados a oficinas, viviendas, locales comerciales.

Resultados deficientes en la administración por las Cajas.


JOAQUIN GARRIDO ZAMORANO
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PREVISION SOCIAL.

CAJA DE PREVISION
DE LOS
CARABINEROS DE CHILE
FISCALIA
JGZ/mccl.

EDUARDO FREI MONTALVA

LABOR AÑO 1965.-

Leyes.-

Destacaremos, entre las leyes promulgadas en el año 1965, algunas de las más importantes:

a) Ley N° 12.249 de 15 de Abril de 1965, que acoge a los Cuarteleros y Ayudantes de Cuarteleros de los Cuerpos de Bomberos, y a ciertas familiares suyos, a los beneficios de la Ley N° 6.935, sin perjuicio de considerarse a aquellos como empleados particulares;

b) Ley N° 16.259 de 25 de Mayo de 1965, publicada en el Diario Oficial del 11 de Junio de 1965, que modifica la Ley 10.662 del 23 de Octubre de 1952, modificando por la Ley 11.772 del 20 de Enero de 1955, y que hasta este momento eran las leyes orgánicas de la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional.-

Esta Ley modifica las pensiones de viudez, el fondo de asignación familiar, los aportes de la Sección, aumenta el valor de las pensiones mínimas y modifica diversos procedimientos administrativos de la Caja;

c) Ley N° 16.274 de fecha 5 de Julio de 1965, publicada en el Diario Oficial de 16 de Julio de 1965, que modifica la previsión social de los contadores como afectos al régimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares;

d) Ley N° 16.281, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 1965, que modifica la Ley N° 9.588 de 1° de Abril de 1950 que creó el Registro Nacional de Viajantes, estableciéndose en su artículo 2° que los viajantes son empleados particulares afectos al Código del Trabajo y a los sistemas previsionales de los empleados.-

e) Ley N° 16.363 publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Noviembre de 1965, que modificó también la Ley N° 9.588 de 1950 que creó el Registro Nacional de Viajantes estableciendo entre otras cosas que se entenderán también por viajantes las personas que ofrezcan habitualmente en venta fuera del establecimiento respectivo, sea en plaza o en viaje, por cuenta de terceros, bienes o servicios, tales como accones, bonos seguros, propaganda etc. (denominados en jerga profesional, vendedores de intangibles) pasando a tener la calidad de empleados particulares

con todas las prerrogativas que dicha calidad concede y que no sean contrarios a la ley en referencia, o sea N° 9.588.-

Decretos.-

Diversas disposiciones reglamentarias ayudaron, igualmente, a mejorar nuestro actual cuerpo legal previsional.-

Destacaremos, entre los decretos dictados en el curso del presente año, los siguientes:

a) El Decreto N° 37, de fecha 19 de Enero de 1965, publicado en el Diario Oficial del 9 de Febrero de 1965, que modifica el Decreto N° 437 del 18 de Agosto de 1964 que aprobó el Reglamento para la aplicación del art.41 de la ley N° 15.386, que establece que los Consejos de las Instituciones de Previsión deberán ser integrados por dos representantes de los jubilados.-

b) El Decreto N° 50, del 1° de Febrero de 1965, publicado en el Diario Oficial del 19 de Abril del mismo año, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la ley 15.966 sobre asignación pre-natal durante todo el período de embarazo para las imponentes obreras y empleadas particulares.-

c) El Decreto N° 52, del 2 de Febrero de 1965, publicado en el Diario Oficial del 26 de Febrero del mismo año, que modifica el Reglamento de la ley 15.478 sobre Previsión de los Artistas asegurando para éstos el derecho a gozar de la revalorización de pensiones y del desahucio de los empleados particulares.-

d) El Decreto N° 68, publicado en el Diario Oficial del 12 de Marzo de 1965, que aprueba los Estatutos para la Caja de Obreros Municipales de la República.-

e) El Decreto N° 121, de 20 de Abril de 1965, publicado en el Diario Oficial del 3 de Septiembre del mismo año, que aprobó el Reglamento de los Trabajadores del ramo de peluquería, salones de belleza y profesiones conexas a que se refieren las leyes 9.613 y 10.347.-

f) El Decreto N° 195, del 6 de Julio de 1965, publicado en el Diario Oficial del 30 de Julio del mismo año, que aprueba el Reglamento del art.24 de la ley 15.386 sobre revalorización de Pensiones.-

g) El Decreto N° 196, del 9 de Julio de 1965, publicado en el Diario Oficial del 28 de Agosto del mismo año, que aprueba el Reglamento para la aplicación del art.18 de la ley 16250 sobre asignación familiar de los beneficiarios de pensiones de la ley 10.621 de los Periodistas, haciendoles gozar de los beneficios de asignación familiar del régimen de asignaciones de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.-

h) El Decreto N° 207, del 16 de Julio de 1965, publicado en el Dairio Oficial del 30 de Octubre del mismo año, que aprueba el Reglamento de la ley 15.722 que incorpora a los conduc-

tores de automóviles de alquiler al régimen de Previsión de la Caja de Empleados Particulares.-

Otros 20 Decretos emanados de esta Subsecretaría durante el año 1965, persiguiendo el mismo objeto señalado en el comienzo de este acápite, aprueban o modifican Estatutos y Reglamentos de diferentes servicios sociales.-

El Decreto N° 95, Diario Oficial del 7 de Abril de 1965 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el que se nombra una Comisión encargada de la Reforma de la Seguridad Social;

El Decreto N° 144, que autorizó a las instituciones previsionales para pagar un máximo de 12 horas extraordinarias semanales a su personal, modificándose así los Decretos N°s. 36, 44, 51, 72, 82, 90 y 112 de 1965;

Decreto N° 162, de 1° de Junio de 1965, por el cual esta Subsecretaría envía a la Contraloría General de la República la designación de una Comisión para que estudie y promueva la mejor forma de organizar un mayor conocimiento y aprovechamiento de las leyes, Reglamentos y normas de Seguridad Social por parte de los trabajadores interesados en ella y de obtener su cooperación constante con las instituciones encargadas de aplicarlas.

Por Resolución N° 12, de fecha 2 de Julio de 1965, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ~~se completó la Comisión de Reforma de la Seguridad Social~~, se complementó la Comisión de Reforma de la Seguridad Social con la creación de un Secretario Técnico adscrito a ella.

En el mes de Diciembre último, y a raíz de peticiones hechas al Ministerio del Trabajo y Previsión Social por personeros de la Federación de Viajantes, quienes, consideraban regresivo en el aspecto previsional el art. 11 de la ley 16.394, sobre colocación de valores en el público, designó una Comisión, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, para el estudio de las leyes 8.032, 9.588, 16.363 y 16.394 con el objeto de llegar a una solución satisfactoria tanto para el sector laboral como empresarial. Dicha Comisión está integrada por personeros de las Compañías de Seguros, por funcionarios de la Superintendencia de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y por representantes de la Federación de Viajantes de Chile.-

La labor de emergencia.-

Al día siguiente de ocurrido el fenómeno sísmico del 28 de Marzo de 1965, esta Subsecretaría arbitraba ya las primeras medidas para ir en auxilio de los damnificados por la catástrofe.

Es así como el Lunes 29, se celebraba, bajo la presidencia del Sr, Ministro, una reunión extraordinaria con los Vicepresidentes Ejecutivos de los Institutos de Previsión, recibiendo éstos la orden de trasladarse a la zona de la catástrofe a fin de informarse personalmente de la situación habitacional y de trabajo de los imponentes y funcionarios de dichos institutos y del estado material de los locales en que funcionaban las Agencias y Sucursales.-

En breve tiempo, y a través de nuevas y sucesivas reuniones con el Sr. Ministro, Superintendente de Seguridad Social, Vicepresidentes y Directores de los organismos previsionales, se tenían ya acordadas y comenzando a otorgarse las siguientes ayudas a los imponentes de las zonas afectadas:

1) Un préstamo de emergencia de E° 100.- y de E° 50.- para los imponentes pasivos y activos de las provincias afectadas, según si tenían o no cargas familiares;

2) Suspensión del pago de los dividendos hipotecarios por el término de seis meses a contar del mes de Mayo, respecto de los deudores cuyas propiedades hayan sido damnificadas por el sismo;

3) Un préstamo hasta E° 500, para reparaciones menores de los edificios damnificados y un préstamo no reajutable para reparaciones mayores de hasta 6 sueldos o pensiones imponibles mensuales, con un máximo de E° 3.000.-

Por otra parte, con motivo de los temporales e inundaciones de Julio de 1965, se autorizó la concesión de préstamos de auxilio para la región austral de E° 660 y E° 300.-

Estas medidas de auxilio motivaron naturalmente la dictación de diversas disposiciones legales en las cuales tuvo importante participación esta Subsecretaría;

1) Decreto Supremo N° 108, publicado en el Diario Oficial del 24 de Abril, que suspende la aplicación de los Reglamentos de préstamos personales y de auxilio de los organismos de previsión hasta el 31 de Mayo de 1965;

2) Decreto Supremo N° 160, del 1° de Junio publicado en el Diario Oficial del 22 de Junio, que suspende el pago de los dividendos hipotecarios;

3) Ley N° 16.251, de 23 de Abril, publicada en el Diario Oficial del 4 de Mayo, que autoriza a S.E. el Presidente de la República para dictar normas para el otorgamiento de los préstamos de reconstrucción;

4) El Decreto Supremo N° 161, de 1° de Junio, modificado posteriormente por el Decreto Supremo N° 191, del 22 de Junio, que señala las normas aplicables a los préstamos de reconstrucción.-

Las instituciones de previsión social fueron así las primeras que contribuyeron a paliar la situación aflictiva de los grupos de la comunidad nacional afectados por las catástrofes de Marzo y Julio del año 1965.-

Fruto de un acuerdo adoptado en la Primera Reunión de Congresales Democristianos en Cartagena, fué entre otras la creación de la Comisión Mixta del Trabajo y Legislación Social.

Presidida por el H.Diputado don Héctor Valenzuela V., está integrada por el Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social, por los Srs. Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, por diversos H.Senadores y Diputados del Partido, algunos miembros del Consejo Nacional y Jefes de los Departamentos Sindical y Técnico de la Democracia Cristiana y otras personas de la confianza del Gobierno.

Actúa de Secretario de esta Comisión Mixta el abogado de la Subsecretaría de Previsión Social, don Juan Enrique Riffart G., y sus sesiones se realizan en la Sala de Reuniones de esta Subsecretaría.-

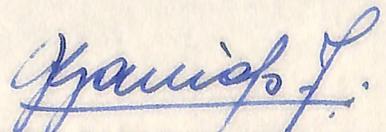
Esta Comisión Mixta comenzó a funcionar regularmente a contar del 15 de Octubre último, habiendo celebrado hasta la fecha 11 reuniones ordinarias, aparte de las numerosas sesiones de Subcomisiones donde se estudian y elaboran los proyectos de ley.-

En el período comprendido entre el 26 de Octubre de 1965 y el 31 de Diciembre del mismo año, la Comisión abordó los siguientes asuntos relacionados con la Seguridad Social:

- 1) Jubilación de la mujer funcionaria;
- 2) Jubilación de los Ex-Tranviarios;
- 3) Modificación a la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de los Obreros Municipales de la República;
- 4) Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales;
- 5) Prestaciones Familiares;
- 6) Veto del Ejecutivo al Proyecto de Ley que otorga calidad de empleados particulares a los mecánicos matriceros, torneros, fresadores y huincheros en faenas mineras, respectivamente.

Proyecto de Ley sobre cobranza judicial de imposiciones.-

Por último, la elaboración del texto refundido de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Seguridad Social, encontrándose su Reglamento en actual preparación.-



JOAQUIN GARRIDO ZAMORANO
PRESIDENTE COMISION DE
PREVISION SOCIAL